



RAD: 08001310500920210024100. Informe secretarial. Barranquilla, 5 de mayo de 2023

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que en auto de 16 de febrero se integró la litis con PROTECCION S.A. Al respecto, la vinculada fue notificada en debida forma y contestó la demanda.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210024100  
ASUNTO: ORDINARIO LABORAL-PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ BENITEZ ALVAREZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.  
INTEGRADA: PROTECCION S.A.

Barranquilla, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que PROTECCION S.A., contestó la demanda dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, reuniendo esta los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

A su vez, se tendrá a la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S., hoy VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C, como apoderada de PROTECCIÓN S.A., a quien por medio de Escritura Pública 101 del 6 de febrero de 2019 la representante legal de PROTECCION S.A. le confirió poder especial para representar sus intereses. De igual modo, se habilitará a la abogada JENNIFER BOLIVAR PEDROZA, identificada con cédula No. 1.140.843059 y TP No. 278.520 del C. S. de la J. como apoderada de la demandada PROTECCION S.A., ya que, hace parte de la firma aludida, según constancia del certificado de existencia y representación legal de esta.

Se advierte que la abogada mencionada tiene tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

Entonces, al estar debidamente integradas todas las partes del proceso, se hace necesario fijar el día 24 de mayo de 2023 a las 10:30 A.M., con miras de llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S.

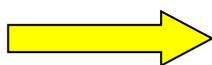
Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es:  
<https://call.lifesizecloud.com/18079257>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de PROTECCION S.A.
2. HABILITAR a la firma jurídica VT SERVICIOS LEGALES S.A.S., hoy VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C, como representante legal de PROTECCION S.A.
3. HABILITAR a la doctora JENNIFER BOLIVAR PEDROZA como abogada de PROTECCION S.A.
4. SEÑALAR el día 24 de mayo de 2023 a las 10:30 A.M., con miras de llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S.
5. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
6. Informar a los interesados en que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es:



<https://call.lifesizecloud.com/18079257>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
JUEZA.